



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES

NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ DVL.-/ HSU.-/ ADRM.-/vat.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 2361
 CAUQUENES,

23 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución de fecha 15.05.2023, del Juzgado de Letras Cauquenes, que fija la Tasación de Costas Procesales, en causa Rol C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
2. Memo N°105 de fecha 12.05.2023, de Asesor Jurídico a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
3. Liquidación de crédito, de fecha 02.05.2023, en causa Rol C-4-2023, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
4. Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 04.05.2023, en causa Rol C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
5. Certificado de Pago N° Deposito 000655057461 de fecha 22.03.2023, del Banco de Estado de Chile, donde la Ilustre Municipalidad de Cauquenes transfiere \$4.049.011.- la empresa FACTO CHILE S.A.
6. Sentencia de fecha 09.12.2022, en causa Rit: C-4-2022, caratulada "Facto Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Cauquenes", donde señala que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes debe dar cumplimiento al pago a la ejecutante, por la suma de \$4.049.011.-, por concepto de capital adeudado.
7. Demanda procedimiento ejecutivo, en Causa RIT C - 4 - 2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
8. Decreto Exento N°936 de fecha 07.03.2023, que aprueba y da cumplimiento a la sentencia de fecha 09.12.2022 y ordena el pago a FACTO CHILE S.A, RUT: 76.457.580-6, la suma de \$4.049.011.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°505/2023 de fecha 17.05.2023, de Jefa de la Unidad de Administración, Finanzas y RR.HH.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 27.07.2022, la empresa FACTO CHILE S.A., a fin de poder cobrar las facturas cedidas, por la Constructora SAAC SPA., por la suma de \$4.049.011.- ingresó demanda ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes con fecha 05.10.2022, opone excepciones a la ejecución: la del artículo 464 N°7 del Código de Procedimiento Civil, en relación a los artículos 5 letra b) y 10, ambos de la Ley N°19.983, *falta de alguno de los requisitos o condiciones establecidos por las leyes para que dicho título tenga fuerza ejecutiva* y la del artículo 464 N°17 del C.P.C. *prescripción de la deuda*.
- Que, con fecha 09.12.2022, el tribunal resuelve que, se rechazan las excepciones opuestas por la ejecutada a lo principal de su presentación de fecha 05.10.2022 y en consecuencia ordena seguir adelante con la ejecución hasta

Dosky

hacer entero y cumplido el pago a la ejecutante, de la suma de \$4.049.011, por concepto de capital adeudado, más los intereses moratorios correspondientes hasta la fecha de pago efectivo de la deuda.

- Que, mediante Decreto Exento N°936 de fecha 07.03.2023, se aprueba y da cumplimiento a la sentencia de fecha 09.12.2022 y ordena el pago a **FACTO CHILE S.A**, RUT: 76.457.580-6, por la suma de \$4.049.011.-, estableciéndose, además que, sin perjuicio, en un futuro y una vez que el tribunal liquide la deuda, deba procederse al pago de los intereses correspondientes.
- Que, el municipio dio cumplimiento a la sentencia, lo cual se acredita mediante certificado de pago, emitido por el Banco Estado, de fecha 22.03.2023, donde certifica que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes transfiere a **FACTO CHILE S.A**, el monto de \$4.049.011.-
- La Liquidación de crédito de fecha 02.05.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", donde se informa que el crédito adeudado al 02.05.2023, asciende a \$1.100.697.- incluyendo intereses, comisiones y costas procesales.
- La Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 04.05.2023, donde resuelve que debe omitirse el monto correspondiente a costas procesales, que asciende a la suma de \$97.440.-, quedando como resultado de la liquidación, solo el monto correspondiente a "Total crédito a Liquidar", equivalente a \$1.003.257.-, cuyo acto administrativo se encuentra en proceso de tramitación.
- Que, mediante Memo N°105 de fecha 12.05.2023, de Asesor Jurídico a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, informa respecto a la demanda ejecutiva y solicita se instruya un proceso disciplinario por los intereses generados por el no pago de las facturas, proveído por la Srta. Alcaldesa.
- La Resolución del Juzgado de Letras de Cauquenes, de fecha 15.05.2023, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A. con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", donde se resuelve la Tasación de Costas Procesales que asciende a la suma de \$240.000.-.
- Y, la necesidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Juzgado de Letras de Cauquenes, de efectuar el pago por el monto de \$240.000.- a la brevedad posible, para así no generar aumento en el Total de Costas Procesales, en dicha causa judicial.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, a la Resolución de fecha 15 de mayo de 2023, efectuada por el Juzgado de Letras Cauquenes, dictada en juicio ejecutivo, en Causa Rit C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".

2. **PÁGUESE**, a **FACTO CHILE S.A**, RUT: **76.457.580-6**, la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), por concepto de costas procesales, de acuerdo a lo establecido en Resolución de fecha 15 de mayo de 2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa C-4-2022, caratulada "**FACTO CHILE S.A con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
3. **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, a **FACTO CHILE S.A.**, RUT: **76.457.580-6**, a su cuenta corriente N°64381580, del Banco Santander.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-22-12-004-001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Contabilidad Daem
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Ofc. de Partes